



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL
ÁREA JURÍDICA

ES N° 88047 24/MAR/2023

HHS

**CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 66, DE 2022, DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 66, de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que oficializa la nominación de don Andrés Daroch Coello y doña Patricia Cepeda Godoy como integrantes titular y suplente, respectivamente, del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero empresarial, cargo macro-zona regiones de Valparaíso a la Araucanía e islas oceánicas, sin embargo, cabe manifestar que la referencia que el acto en análisis realiza al artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República, debe ser entendida efectuada al numeral 10° de esa disposición.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
PRESENTE**

Firmado Electrónicamente en SIAPER			
Nombre:	JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO		
Cargo:	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA		
URL de validación	https://siaper.contraloria.cl	Fecha de Firma	24/03/2023 10:25:31



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
 Consejo Nacional de Pesca.

**TOMADO RAZÓN
 CON ALCANCE**

24 mar 2023

**CONTRALOR GENERAL
 DE LA REPÚBLICA**

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO EMPRESARIAL, CARGO MACRO-ZONA REGIONES DE VALPARAÍSO A LA ARAUCANÍA E ISLAS OCEÁNICAS.

D.S. N° 66

SANTIAGO, 25 MAYO 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; el D.S. N° 85 y N° 217, ambos de 2003, N° 147 de 2004 y N° 67 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 6 y N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de fecha 27 de julio y Complementario de fecha 16 de septiembre, ambos de 2021; Memorándum DDP N° 431/2021; Memorándum DJ N° 093/2021; y las Resoluciones Exentas N° 974, N°1308, N° 1694, N°2101, todas de 2021; todos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según consta en el D.S. N° 67 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluyó el plazo de vigencia de los cargos del Consejo Nacional de Pesca, correspondiente a los representantes de las organizaciones gremiales del sector empresarial.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 974, modificada por la N° 1308, N° 1694 y N° 2101, todas de 2021, se dio inicio al procedimiento de renovación del cargo antes señalado, estableciendo las bases administrativas para las nominaciones y apoyos respectivos.

3.- Que, con fecha 27 de julio de 2021, se entregó el Informe de Cómputos, citado en Visto, con los resultados de las nominaciones y apoyos de aquellos nominados que cumplieron con los requisitos dispuestos en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos de este Ministerio.

4.- Que con fecha 16 de septiembre, se entregó Informe de Cómputos Complementario, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
 SUBSECRETARIA DE PESCA
 24 MAR 2023
 TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, atendido lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad con el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde que el Presidente de la República oficialice la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:


Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero empresarial, cargo Macro-Zona Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 85 modificado por los D.S. N° 217, ambos de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:


- En representación de Sector Pesquero Empresarial, Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas:

Titular: Sr. Andrés Fernando Daroch Coello, RUT N° 8.335.952-8.
Suplente: Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy, RUT N° 13.106.948-0.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


NICOLAS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

JRV/PSS/COS

Lo que transcribe, para su conocimiento,
Saluda atentamente a Usted,


ULIO SALAS GUTIERREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR EMPRESARIAL.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo Nº **66** **25 MAYO 2022**
de este Ministerio, oficializase como integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, legalmente constituidas, cargo Macro-Zona Regiones de Valparaíso a la Araucanía e Islas Oceánicas, titular Sr. Andrés Fernando Daroch Coello, suplente Sra. Patricia Macarena Cepeda Godoy.

Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,